(IACETA OFICIAL

Año XXIII

Panamá, 2 de Septiembre de 1926

Número 4936

PODER EJECUTIVO

Poundente de la Remblice

RODOLFO CHIARI

pacho Oficial: Residencia Presidencial.

Mosretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

Illumpacho Oficial: Palario de Gobierno, segundo Illiso, Calle 39—Casa particular: Calle 58, Nº 42.

retario de Relaciones Exteriores. HORACIO F. ALFARO

oscho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo 10. Avenida Central.—Casa particular: Plaza nador, NO 5.

iretario de Hacienda y Tesoro

EUSEBIO A. MORALES

Impacho Oficial: Valscio de Gobierno, primer Miso, Avenida Central.—Casa perticular: Ave-mida Central. Nº 23.

dimeretario de Instrucción Pública

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

llilipacho Oficial: Edificio de Correos y Telégra-llio, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Iu-illependencia.—Casa particular: Calle 24, Nº 4,

Illimetario de Agricultura y Obras Públicas ENRIQUE LINARES

Imispacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer Ilito. Avenida Central.--Casa particular: Aveni-Illa Central Nº 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOSISSIO Y JUSTICIA

Pégunas

micreto número 156 de 1926, de 21 de Agos-No, por el cual se bace un nombramiento, 16605 BECCIÓN PRIMERA olución número 147, de 20 de Agosto de

li926...... 1,6693

strato admero 56...... 1660

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN SECUEDA

Illimolución número 79 de 20 de Agosto de lución número 80, de 23 de Agosto de sción número 81. de 21 de Agosto Missolución numero S2. de 21 de Agosto de

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTER Y MARCAS

solución número 1688, de 24 de Agosto 1689 Quetificado número 1540 de registro de

RAMO DE MINAS

illusolución admero 2, de 27 de Avosto de

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPINDAD

Relación de los documentos presentados al scincion de los documentos presentados ai. Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el dia 11 de Agosto de 125.

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Agreto de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Agreto de 18 12 de Agosto de 1926...... 16607

Avisos Oficiales...... 16607

Edictos...... 16607

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMBRO 156 DE 1926

(DE 21 DE AGOSTO) por el cual se hace un nombramie

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo finico. Se nombra al señor José Matilde Torres, Ayadante del Cabs-llericero al servicio de la Presidencia de la República, en reemplazo del señor Emilio Martínez.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veintiún días el mes de Agosto de mil novecientos del mes d veintisé:s.

R. CHIARL

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 147

República de Panamá.—Poder Rjecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera. « Resolu-ción número 147.—Panamá, Agosto 20 de 1926.

RESURLTO:

En conformidad con precedentes establecidos en casos anologos, no se avoca el conocimiento del juicio de policía co-reccional seguido en Colón contra S. A. Lima Young y Ruperto R. S. Lima Young por ejercicio ilegal de la Dentistria, fallado por el Gobernador correspondiente en segunda instancia, el 1º del mes en curso.

Esta Resolución se funda en el artícu-lo 1739 del Código Administrativo.

Comuniquese y publiquese

R. CHIARI.

Ri Secretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 149

República de Pananiá.—Poder Bjecutivo Nacional.—Secretaria de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolu-ción número 149.—Pananiá, Agosto 23 de 1926

RESURLTO

Se concede a la señora Antonina C. de López, Aşudante de la Oficina Principal de Correos de Las Tablas, un mes de escanso con sueldo, en conformidad con el articulo 796 del Cóligo Administrati-vo, y después de ofi la opinión davorable de la Jefe inmediata de la sgraciada.

Comuniquese y publiquese

R. CHIARL El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

RESOLUCION NUMERO 150

República de Panamá.-Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolu-ción número 150.—Panamá, Agosto 23 de 1926

RESUELTO:

Se le concede al señor Pacifico Melén-dez P. una prórroga de treinta días en la licencia que se le concedió por Resolu-ción número 132 de 30 de Julio del co-rciente año, para estar separado del car-go de Co-bernador de la Provincia de Bo-cas del Toro, conforme lo solicita en es-crito del 20 del que cursa.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

CONTRATO NUMERO 56

Entre los suscritos, a saber: Carics L. Lóp z. Secretario de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado, por una nate, que en lo sucesivo se lamantá el Gobierno, y Antonio J. Jaén, en su propio noubre, por otra, quien en adelaute se denominará el Coutratista, hemos convenido en lo simiente: nido en lo signiente:

Primero. El Contratista se compro-

- a) A llevar y traer entre Antón y Puerto Obaldía, todas y cada una de las ruero Obanas, tonas y cana una de sas veces que arrib-u a ese lugar vapores, gasolinas, lanchas y veleros, la corres-pondencia que gire entre la Agencia Postal de Panama y la Administración Subalterna de Correos de Autón,
- b) A conducir todas las veces que en la semana sea necesario, las valijas de la correspondencia que cursenentie la Administración de Correso de Penonomé y Antón y a conducir el correo local entre una y otra Oficina una vez por semana (ios jueves) cuando no cursen valijas de correos de otras Oficinus. En este caso, el Contratista atenderá a ambas obligaciones a un tiempo. ciones a un tiempo.
- c) A efectuar el transporte de todos los correos nacionales que giren entre las Oficinas de Correos de Antón y Río Hato, una vez por semana, en el día y hora que señale la Administración Su-balterna de Correos de Antón.
- d) A proteger debilamente de la hu medad las valijas de la correspondencia, cubriéndola con tela impermeable a fecto de evitar que se deteriore o dañe su contenido y a responder de los valores que contenga los pilegos de correspondencia que se inutilicen o pierdau por cuipa suya.
- e) A que los Mensajeros que utilice, entreguen en la Oficina de destino, dentro del menor término, la correspondencia en la misma forma en que la recebieron y a que exijan ai emplearo de la respectiva Oficina o al Capitan de mave correspondiente, un certificado en el cual se anote la hora en que recibieron y entregaron la correspondiencia, a fin de comprobar que se ha camplido con este comitato.
- f) A exigir que todos los despachos de correspondencia le sea entregada ce-rados, lacrados y selhados con el sello de la Oscina de origen y que fleve la valija un rótulo caro que todique la Oficina de origen y la de destino.
- g). A que los Menajeros en sus via-jes de ida y regreso sólo demoren en la poblición de su itinerario el trempo ne cesar apara efectuar convenientemente el recibo y despacho del correo.
- n) A no conducir correspondencia de particu ares fuera de vanja, salvo el ca-to de que estaviere debilamente portes-

da y las estampillas anula las con el se-llo de alguna Oficina de Corr-os, pero em mingún caso llevará obj. tos de particula-res como dinero, encomiendas y otros análogos.

El Gobierno se comprome-Segundo.

A pagar al señor Antonio J. Jaén la sa-ma de cincuentíctuco ba boas (B. 55.00) por m-n-usilidades vencidas como temu-neración de los servicios que se contra-tan. Estos pagos no se efectuarán hasta tanto no se reciba en la Dirección Ge-neral de Correos y Telégrafos, informes de la Administratora de Correos de An-tón, en los que consten que el servició ha sido cumpido satisfactoriamente.

Tercero El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuan-do lo estime conveniente.

Cuarto Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Quinto. El término de este contrato será de un año y podrá ser prorrogade a voluntad de las partes contratantes.

Hecho en Panamá, a los veinticuetro días del mes de Agosto de mil novecien-tos veintiséis, fecha desde la cual comen-zatá a regir.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

El Contratista.

Antonio J. Jaka.

República de Panamá.—Poster Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Gobierno y Justicia.—Panamá, 24 de Agosto de 1926.

R. CHIARL

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMBRO 79

República de Panamá.—Poder Ej-cutivo Nacional.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolu-ción numero 79.—Panamá, Agosto 28 de 1926.

Ru memorial de fecha 29 de Julio del año en curso, sustenta ante este Despacho el señor Issas Fernández Jaén, como apoderado del señor Issas Fernández Jaén, como la correspondiente apelazón sobre la Resolución número 154, de 20 de Julio pasado, dictada por el Administrador General de Terras, con relación a la número 56, del día 15 del mismo mes, expedida por el Administrador Provincial de Colón.

Para poder conocer de este asunto y pasar a resolverlo es menester adelantar las siguientes consideraciones:

las siguientes consideraciones:

Con fecha 24 de Junio del año de 1925 solicitó el señor Romero, por medio de su aporierado, ante el Gobernador encurgado de la Administración de Tierras de la Provincia de Colón, la adjudicación, a título de comera, de un pequeño lote de terreno denominado «Quebrada Larga», ubicado en el Corregimento de Monte Lutio, en jurisdicción del Discrito cubecera de Colón. La solicitud fue acognida por el Gobernador Administrador y tramitada debidamente.

Posteriormente el Administrador de Tierras de esa Provincia encontró que no se habian l'enado algunas formalida-des e mantiaros at tramacación del nego-cio hasta que éstas fueron cumplidas.

Em tal situación dictó su Resolución nú-Bu tal situación decò si resolución in cual de-ciara que el pesicionario tiene derecho a que un la adjudique el globo de terreno, meditante las salvedades que exigen los artículos 206 del Código Fiscal, 53, 54 y 55 de la Le y 29 de 1925 y el Decreto nó-amero 32 de 30 de Abril del mismo sño.

mero 32 de 30 de Abril del mismo sio.

Comsultada la anterior Resolución arte el amperior, que lo es el Administrator Clemeral, dictó éste la número 154, arriba ludicata, por la cual ravocó en todamo mes partes la resolución consultada como el archivo del expediente, usí y ordeno el archivo del expediente, usí y ordeno el archivo del expediente, usí como la devolución del plano y de la susman pagada por el prictionario, basando me em que la referida solicitud adolecía de alignosa defectos y que había sido premebada con posterioridada a la vigencia dell Becreto número 60 de 26 de junio del miso pasado, que suspen le totaluento ha aceptación de nuevas solicitudes de thermas, a partir de esa fecha.

Puro es el caso one el Administrador

Puro es el caso que el Administrador de Therras de Colón, en oficio número 786, de 30 de Jonio del mismo são, rindió a molécitud de este Despacho, un informe ombre las peticiones que se encontraban pundieutes, en el cuai informe aparce la del señor Romero, como presentada el dila 24 de Junio del año en referencia de 1925.

Del estudio del expediente, se ha lle-modo a la conclusión de que la petición había sido presentada y recibida en tien-modor de la portano, y por lo tanto, este Des-

RESUELVE:

Revocar la Resolución número 154 de moda Julio del año pasado, dictada por el administrador General y mantener la molamero Só de fecha 15 del mismo mes, especida, por el Administrador Provincia de Colón; en conse cuencia, procédam a la adjudicación del referido lote de harmono.

Magistrese, comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

IIII Sabsecretario de Hacienda y Teso-

J. J. MENDEZ.

RESOLUCION NUMERO 80

Maniblica de Panamá, —Poder Ejecutivo Macional. —Secretaría de Haciende y Treoro. — Secunda. — Resolu-gión número SO. —Panamá, Agosto 20 de 11126

RESUELTO:

En conformidad con lo dispuesto por el mrtícuio 807 del Código Administrativo, concédese sesenta úsas de licencia sin meddo, al señor Abel del Río para separante, a partir del 12 de Agosto en curso, del cargo de Escribiente de la Oficina del Avaluador Oficial de Colón.

Megistrese, comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

III Subsecretario de Hacienda y Tesoro amargado del Depscho,

J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO SI

Impública de Panamá.—Poder Bjecutivo Nacional.—Secretarin de Hacienda y Tesoro—Secrión Segunda—Resolumpuonea de ranama.—roner ajecutiva Bacional.—Secretarin de Haci-nda y Tesoro—Secrión Segunda—Resolu-gión número 81.—Panamá, Agosto 21 de 1926.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 758 del Cóligo Administrativo, emecédese quince disa de licencia coa despuebo a sucido, por motivo de anficialemento al sucido por motivo de anficialemento del cargo de Inspector del Pierto fiele del Respuerdo de Bocas dol Toro, los cuales se contarán después del día 23 de Agosto en curso.

Registrese, comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Flacienda y Teso-mo encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMBRO 82

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resoin-ción número 32.—Panamá, Agosto 21

RESUELTO

Según lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de desvarso con derecho a sueldo al señor J. G. de Paredes para separarse del cargo de Ayudante del Primer Liqui-dador de Impuestos de Panamá, a con-tar del 1º de Septiembre venudero

Registrese, comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Teso-ro, encargado del Despacho,

I. J. MENDEZ

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1688

República de Panamá.—Poder Bjecutivo Nacional.—Secretaria de Agricultura y Obras Públicas.—Sección segunda.— Ramo de Patentes y Marcas.—Resolu-ción número 1638.—Panamá, 24 de Agosto de 1926.

Rosso de 1920.

En escrito de fecha 10 de Mayo del corriente año, el apoderado del acúot D. Udo. dociciliado en esta ciudad, solicitó del Poder Ejecutivo por medio de la Secretaria de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usa su poderdante para amparar y distinguir en el comercio camisas de su fabricación.

La marca en referencia consiste en lo siguiente:

Un cuadritárero que contiere el nom-bre del dueño y debajo de él la palabra marca; después una estrella pequeña de cinco puntas y debajo de ésta la frase «Fabricada en Panama».

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma-

Tenieudo en cuenta: que en esta soli-citud se hau lienado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito la cual sólo podrá usar en el tercitoro de la República de Pauamá, el señor D Udo, domiciliado en esta ciudad.

Expidase el certificado respectivo y archivese el expediente.

Registrese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultara y Obras

ENRIQUE LINARES.

Panamá, 24 de Agosto de 1926.

En esta misma fecha y bajo el número 1540, se expi tió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamera.

RESOLUCION NUMERO 1689

República de Panami.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.— Ramo de Patentes y Marcas.—Resolu-ción nómero 1889.—Panamá. 26 de Agosto de 1926.

Agosto de 1920.

En escuivo de fecha 23 de Agosto del corriente sino, el señor D. L. Homber, como apoderado de la «Nutona Cash Registro Company», corporación de Maryiand, fiscados Unidos de América, solicitá del Poder ejecutivo Nacional, por medio de la Secretaria de Agricultura y Ogras Fúblicas, la recursoción del registrada en esta Regimblos el nia 22 de Septientibre de 1800 y renovada el día 5 de Agostio.

to de 1916, bajo el número \$4, para amparar y distinguir en el crimiticio aparatos registradores automáticos.

Examinado el respectivo expediente, se ha constatado que el fue hecho el registro en la fecha indicada; que el marbete que socumaña el percuenario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesa los han courrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro,

SE RESUELVE:

SE MISUELIVE!

Renovar, couno eu efecto se renueva, por diez [10] años más, a partir del día 22 de Septi mbre de 19.6, el registro de la marca cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la «Nacional Cash Register Com. any», domiciliada en Dayton, Ohio, histatos Undos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgidas en el registro primitivo.

Peritarea e cuitlonarea.

Registrese y publiquese.

R. CHIARL

El Secretario de Agricultura y Obras

Enrique Linares.

CERTIFICADO NUMBRO 1540

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Agosto 24 de 1926. —Caduca. Agosto 24 de 1936.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER!

Que mediante el cumplimiento de las forma.

formalidades legales sobre la materia, b.-jo la responsabilidad de los interesados, b.-jo la responsabilidad de los interesados, de jando a sa vo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1688 le esta misma fecha, una marca de fáb ica del señor D. Udo., domiciliado en la ciudad de Panami, R. de P., para anuarar y distingur en el comercio camisas de su fibricación, que se elabora o fibrica en Panamá R. de P., de la ciud marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde auerce transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada

La solicitud de registro fue presentada el día 10 de Mayo de 1926, en la forma determinada nor la ley, y publicada en el número 4867 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 24 de Mayo de 1926.

Panamá, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos veinti-séis.

R. CHIARL

ģ.

El Secretario de Agricultura y Obras

ENRIQUE LINARES.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca en referencia consiste en lo siguiente: Un cuadrilátero que contiene el nombre del dueño y debajo de él la palabra marca: después una estrella pequeña de cinco puntas y debajo de ésta la frase «Fabricada en Fanamá».

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

Vo. Theo. Mc. Ginnis, mayor, en mi carácter de Gerente de la «Panama Brewing & Refr gerating Companys domiciliada en esta ciudad solicito el registro de una marca de fábrica, a favor de la Compañía que represento, y de propiedad de la misma, para amparar y distringuir en el comercio de la República de Panamá, una clase de cerveza de fabricación de la mencionada Compañía.

La marca consiste en una cliqueta de papel con los colores blanco y azul de forma recraegatar; de gonsluente aparecen las palabras distintivas TIVOLI BRER el letras doradas y ribetes negros; en la parte superior izquerda aparece la representación del busto de Vasco. Nuitez de Baiboa en negro, y coronado con espigas de cebada y lúpulo en color dorado. En la parte inferior de la edqueta se hallan las palabras suprentes; MUNCHERER STYLE, y debato de éstas el nombre de la Compañía: PANAMA BREWING & REFRIGARATING COMPANY.



Reta marca se u sará su las hotellas, otros envasos que contengan la cerveza del modo que la Contoscia lo estime conveniente, reservándose el derecho de usarla en todo celor, tamaño y forma, sin que se altere su carácter distintivo.

Acompaño todo lo exigido por las leyes sobre la materia.

Pantria. 38 de Agosto de 1926.

Theo. Mc. Ginnis.

República de Panaviá.-Secretaría de Agricultura.-Panamá, Agosto 28 de 1926.

Publique se la anterior solicitud en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivos y el pesodos noventa das despres de la technole la primera pablicación no se lubrer presentado oposición algana en contrario, se procedorá a verificar el registro que se solicitas.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, El Subsecretario del Despacho,

I. M. FERNANDEZ.

2 vs.- 1

RESOLUCION NUMBRO 2

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Agricultura y Obras Públi:as.—Sección Seguda— Ramo de Minas.—Resolución número 2.—Panawá, 27 de Agosto de 1925.

2.—Panauá, 27 de Agosto de 1926.

RI señor R. H. Hull, en memoriales fechados el 12 de Juio y 27 de Agosto del corriente zño, manifiesta que el señor Luis Muñoz V., dueño de la mina Las cositas, ubicada en el Distrito de Pimogana, Provincia dal Darién, asegura el laber pagado el impuesto correspindhente a di ha mina por (20) veinte años; y que el señor Muñoz V., quen reside em Garachiné perdió los emprobantes de pago debido a una de la imundaciones del prio Tuira, que hace muchos: años memstró y se llevó su casa en Pinogana. Munifiesta también el mencionado Hull que en la Sección de Ingresos de la Secuentra el archivo de 1904 al respecto; y quam los talonarios, correspondientes a los que los talonarios correspondientes a los milios de 1902 a 1904 no se li in encontramuos de 1992 à 1994 no se li n' encontra-do, según certificado que acompaña el Jefe de la Sección de l'ogresos de la Se-cretaria de Hacienda y Tesono; y que en wista de los hechos expu-stos, se permite molicitar de esta Secretaria, se provea un mondo equitativo para que se pu-da per-feccionar el título de la mina arciba menclonada.

Iliste Despacho ha hecho todo cuanto hm side posible por conseguir los datos momesarios para poner en claro este asunto; pero resulta que según un cuadro
que se tiene a la vista de todas ies misman que hau pagado el impuesto correspondiente por veinte años o más remitido por la Sección de Jugresus, no apamene el nombre de la mina en referencia;
commo tampoco aparece dicha mina en
umos cuadros publicados por esta Secretaría en la GACKTA OFICIAL números
1965 y 1973, fechedas el 19 de Agosto y 6
de Septiembre de isfio de 1913, respecivanmente; y como es llegado el caso de
dictar alguna medida ai respecto; modesarios pare poner en claro este asun-

SE RESURIVE:

El interesado o dueão de la mina eLa Rositas, está en el deber de exhibir jos recibos que acrediten que el impuesto contrespundiente por veinte (20) años, ha ado satisfecho por cuenta de la mencio-mada mina o comprobar este hecho por madio de una prueba testimonial en le-gal forma.

Megistrese, comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

III Secretario de Agricultura y Obras

ENRIQUE LINARES.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diarto de la Oducina de Registro de la Propiedad, para su ins-cripción, el dia 11 de Agesto de 1926.

As 4811. Escritura 455 de 4 de los As. 4811. Escritura 455 de 4 de los corrientes, de la Notaria 19, por la cual Carlos Bruesto Mendoza vende a los me-mores Margarita María y Ana Ruelina Arjona, los detectos que tiene en la so-cimitad eArjona & Compañía Limitades.

As 4812. Escritura 895 de 9 de los corrientes, de la Notacis 2ª, por la cual Virguna IIII vende a Nathariel I-sac Hill dos fineas situatias en la Provincia de Veraguas.

As. 4813. Escritura 462 de 5 de los corrientes, de la Noraria 18, por la cual con Jusu Diaz connere poder general a Ching Leng Diaz y Fan On Diaz.

As. 4814. Escriture 905 de 10 de los corricnies, de la Naturia 29, por la cual Ana Julia 60-sa de Beyle comper um fisca en esta cualda a Bont nega Ruiz pera sem uerceres hijos Esigand Kolofo, Mey bell del Alarmen Beyley otros.

As 4515. Oficio numero, 584 del 10 de los corrientes, del juzgado 49 Municipal, por el cual se conanca al lefe de esta Ouerina que a sol nuid de la Loreria Nacional de Beneficencia, se ha acciarado secuestro se be una finca situada en custa ciudad, en la parte que como gamanci les le corresponde a carlos Jeager.

Tomo 13. As. 1. Escritura 907 de 10 n 108 corrientes, de la Notaria 2ª de es-

te Circuito, por la cual Pedro Vi la! Es-cobar y Francisco Filelino Moreira, constituyen una societad civil bajo la detominación de Vidal y Moreira

As. 2. Copia del anto dictado el«10 de As. 2. Copia del anto dictado eleito de lunio de este año per el juez 49 Munici-pal de este Distrito, por el cual se levan-ta el secuestro que pesaba sobre una fin-ca situada en Coc 6 necten ciente a An-drea B vás. de Wallendorff.

As 3. Escritura 478 de 10 de los co-rrientes, de la Notacia 1º, por la cual se protecciiza copia del acta de la sesión ce lebrada el 8 de los cerrientes, por la so-ciedad religiosa de beneficencia. «Yan Wo.»

Escritura 320 de veintitrés de As. 4. Facritura 320 de veintifrés de Dulio de 1837, extendida en la Notaria S gurda de la Provincia de Pan-má, República de Colombia, por la cual Alfredo Ramos Bebel-co, vende una finca stuada en esta ciudad a la sociedad «Gaun Wo».

As. 5. Escritura 21 de 23 de Enero de este año de la Notaría del Circuiro de Chiri, pri, por la cual se protocoliz, el expediente creado en el Juzgado Primero del Circuito de Chiriqui pera rectificar las medidas y los luderos de varios inmuebles de Andrés Aivarez.

As. 6. Escritura 899 de 9 de 10s co-rrientes, de la Notaría 28, por la cual José Vareia Blanco declara instalado un acueducto en la pobiación de Pesé.

Panamá, Agosto 11 de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. OUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su ins-criación en el día 12 de Agosto de 1926.

As 7 Escritura 469 de 6 de los co-rrientes, de la Notaría 18, por la cual Jo-simo Levy Maduro, Presidente de la so-ciedar demominaria 17the Maduro Com-punys, protocoliza copia de la sesión ce-lebrada por la Asambiea General de Ac-cionistas de dicha sociedad, el 50 de Ju-lo de 1936. ho de 1926.

As. S. Escritura 162 de 14 de julio de 1899, de la Notaría 2º, por la cual se protocolizan los titutes de dominio de los terrenos denominados «Cuapulios y «Cuanno Alto», ubicados en el Distrito «Cuengo Alto», ubicado Municipal de Portobelo.

As. 9. Escritura 995 de 10 de los co-rrientes, de la Notaria 2º, por la cual Aureito Delgado fesa vende parte de una finca al doctor Eusebio A. Morales, y Guiltervo Patterson Jr. hace una can-celaçión hip-tecaria,

As. 10. Escritura 871 de 5 de 10s corrientes, de la Notaria 23, per la cual e Gebierno Nacional y Alberto Sancisge Boyi celebran no centrato de perman sobre terrenos situados en esta ciudad.

As. 11. Escritura 147 de 14 de Febrero de 1925, de la Notaria 18, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Alberto Santiago Búyd.

As. 12. Escritura 145 de 14 de Re-brero de 1925, de la N taria 1º, con la cui del Banco Niccomi concela hipoteca a los señeres doctor Argusto Samuel Boyd y Alberto Sanciago Boyd.

As. 13. Escritura 914 de 11 de los corricates, de la Notaria 29, por la cuaj Ten sa Ouzalez de Aross-aucha consi ta-ye la cuacia de la Compania Internacional de Segunos, sobre dos fiticas situadas en esta ciudad.

As. 14. Escritura 889 de 7 de los co-As 14. Escritura NS9 de 7 de los co-rientes de la Noraria 2º, por la cual se protocolisarios estatutos de la sociedad deno innada 2011 Elbous Unidad de Londros y la Resonción afiniero 188 de 5 de Agosto de 1926, ditt la por la Se-taria de cobierno y Just cia, en que se le reconoce personería juridica.

As 15. Escritura 934 de 10 de los co-rrientes de la Nétich 28, por la cual Chong Sak Lung sende a "Enrique Young y Controll & Chong Lung y Gen Ten Yuen un establecturente or unrelat situatio en la ciutat de Fantana.

As. 16. Escritura 919 de 12 de los co-rrientes, de la Notaria 2º, por la cual Pedro Garrido Octavio Garrido y Ma-suel Antonio Garrido, constituyen hipo-

teca a favor del Bauco Nacional sobre una finca situada en esta ciudad, para respondir del riampio del primeto como Avaluator del Monte de Piedad Nacio-nal, y el Gobierno hace una cancelación.

As. 17. Escritura 481 de 12 de los co-rrientes, de la Notaria 19, por la cual Carmen Espino-a de Arias vende un lote de terr-no situado en esta ciudad a Mag-dalena Herrera de Calderón, y la 400m tañi. I ternacional de Seguros hace una cancelación.

As. 18. Recritura 480 de 11 de los co rrientes, de la Notsvia l⁹, por la cual se constituye la sociedad denominada «Ta-ping & Compañia, Ltda.»

As. 19. Escritura 912 de ayer, de la Notaria 2º, por la cual Aristóteles Malo vende a Francisco de P. Aloy, una finca situada en esta ciudad.

As. 20. Escritura 915 de ayer, de la Notaría 26, por la cual el señor Pedro Hansen declara baber construído nus ca-sa y haber demolido otra en esta ciudad.

As 21. Escritura 917 de hoy, de la Notaría 28, por la cual Raipd Ernest Sexton vende a Hiduardo Lutias un lote de terreno situado en el lugar denomina-do «Relleno del Janislo», de esta ciudad.

Panamá, 12 de Agosto de 1926.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GA-CETA OFICIAL se considerarán oficial-mente comunicados para los efectos legalés y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

LEO, GONZÁLEZ

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secre taria de Hacienda y Tesoro, se balia a la venta al precio de Bi 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

> JULIO QUIJANO, Jefe de la Sección de Ingresos.

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por	un:	а <u>й</u> о	 . , , , , ,	 B. 6.00
g.	seis	meses.	 	 3:00
3	tres	meses	 	 1 50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejem-

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.09 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Pe-nal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

> JELIO QEIJANO, Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETALÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace asket al táblico que las nómi 1880 o vientas que as traigan al Desinação gais or leins es pago, no serán recubidas uno rei las boras de la mañana de cada da, y la entrega de las mámas as hará a las horas de la taride del día alguien te, o se devolverán con las objectiones del paso si no estuvieran correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesuro,

EUSEBIO A. MORALES.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Administrador de Tierras de la Provincia de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925.

en este Despacho cursa la siguiente petición:

CSeffor Administrador de Tierras,

Presente.

En uso de poder especial, vo. Ignacio de L. Validés, mayor de chad y esta vecindad, solicito para Lorenza Barrera viula de Hernán lez y Laurencio Flores, mayores de edad y de esta vecindad, adjudicación gratuita del lote de terreno de 13 hectáreas 1478 metros cuadrados, nombrado «Las tres Boca», situado en Algarrobo», comisión de este Distrito, alinderado así:

Norte, camino paso del pueblo; Sur, camino de Soaf, Esteban Roddiguez, Macteo y Nieves González: Este, terrenos libres y Antonio Santemada; y Oeste, terrenos libres, familia Lima y camino de Los Pezos.

Se desea esta adjudicación, en la pro-porción de 10 hec áreas para la primera solicitante y el resto para el segundo.

Fundo esta petición en los artículos 11 y 163 del Código Fiscal

Acompsão cipano del referido terre-to y los comprobantes que seceditan la adjudicabilidad de este terreno y los de-rechos de los petizionarios.

Santiago, 16 de Agosto de 1926.

Ignacio de L. Valdiss.

Hoy 17 de Agosto de 1926, se fija al público este aviso y copía del mismo se envia a la Alcal fia Municipal del Distrito y al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la GACETA OEICIAL.

El Administrador Provincial de Tie-

SANTIAGO PINILLA.

3 vs.--2

El Secretorio.

Rodolfo Arosemena.

AVISO

El Alcalde Monicipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER;

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Vasquea, veclno de este Distrito, se encoentra depositada una potranca colorada, sin marca alguna ni dueño conocido, de regular tamaño y como de trev años de edad, la cual ha sido denociada en este Despacho por el señor Vásquez como bien vacante, por haberia encontrado vagando en el lugar de «Los Busto», de esta comprensión, deste hace un año.

En cumplimiento de los artículos 1800 y 1601 del Cóligo Atministrativo, se bja este avise en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envia a la Secretaria de Gobierno para su publicación en la Gaogra Opicial por el término de treina (30) días.

Si venet o este plazo no se presenta

Si venerio este piazo no se presenta reclamo alguno, se considerará vacante y se rematará en almoneda pública por el señor Test rero Municipal.

Calobra, Julio 26 da 1928. El Alcalde,

DEMETRIO VASQUEZ. El Secretario,

30 vs.--12

Diego Arosemena.

EDICTO

El suscrito Aicaida del Distrito de Gualaca,

HACE SABER!

Que en poder del señor Alfonso Garcis, se socientra depositada una vasa de culor ana illo, marcada a fuero así: FP, FP, en el anca y espalda, respectivaments.

Este animal ine denunciado por el sellor Affonso Gurcia por haberio en-contrado pastando centro de su pro-gledad, hamada «La Divisa», de esta jurisdicción, hace cinco meses. Para que todo el que se crea con derecho al mercionado animal, lo baga valer dentro del término de terrinta dias de conformidad con los artículos 1600 y 1801 del C. A., se fija al presente edico en lugar público del Despacho y en lo más visible de esta losalidad y conta de el se remitirá a la Boeretaria de Gohierno y Justica por conducto del señor Gobernador para que sea publicada en la GACATA UFI-

Wencido el término señalado por la Ley, será rematada en pública subas-la por el señor Tesorero Municipal.

Gualaca, Julio 26 de 1926.

Ill Alcalde.

José María Delgado.

El Secretario.

Julian J. Samudio.

30 vs. -9

AVISO

Il suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Panamá, al público en general,

HACR SABER:

Que en poder del señor Mannel Antomio Riovalle, vecino del Corregimiento
de Juan Diaz, se encuentra depositada
man vaca de color negra, como de doce
años de edad, con una mancha blanca
am la frente, las dos patas traseras de
molor blanco y marcada a fuego en amham ancas asi: (YY); que dicho animal
me encontraba vagando en el mencionado
Corregimiento de Juan Diaz.

Y para que todo el que se considere son derecho a la referida vaca lo haga unier dentro del té muno de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fai presente aviso en lugar público de sote Despacho, en la Corregiduria de para Díaz y en lo más visible de esa localidad, y copia de é) se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justica para su publicación en la GACRTA OFICIAL.

Vencido el término ya ludicado, que miñala la ley, sera rematada en pública miha la por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Panamá, 14 de Agosto de 1926.

JUAN PASTOR PAREDES.

El Secretario

José Angel Cuels.

38 vs.—12

RDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Mistrito de Dolega,

HACE SABER

Que en poder del señor Damián Serrano se ha depositado un caballo de color bayo, como de nueve años, mar ando en la pulpa del lado derecho (III) y en la paieta del lado izquierdo el concetas marcas de tamaña pequeño sin dueño concetdo, el cual tagaba por las sabanas del barrio de Rincón Largo, hace más de un año.

Todo el que se crea con derecho a Todo si que se crea con osrecno a dicho semoviente, debe presentarse a secismarlo dentro de treinta dias con-lados desde esta fecha, pues vencido este término será rematado por si se-flor Tesorero Municipal de conformi-dad con la Ley.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1800 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar múblico de la Alcaldía por breinta disa y copia del mismo se envía a la Secremaria de Gobierno y Justicia para au propia del mismo se accumentado de Gobierno y Justicia para publicación en la Gacera Oficial.

El Alcaide,

AREL CARRASCO.

El Secretario.

J. Miranda V.

30 vs .-- 10

AVISO

El apecrito Alcaide Municipal del Distrito.

古人仁思 《人艺艺艺》:

Que en poder del señor Wencesiao Bustos, de esta vecindad, se ancuenbra depositada una novilla, de color amarilla, talla tercera, como de tres affes de edad sin marca de frego, y con un piquete redondo en la parte inferior de la oreja derecha, cuyo animal se encontraba pastando en los lu gares de Tara sin duello conceido.

Y nara que sodo el que se considere con derecho al citado semoviente lo haga valer dentrojdel término de treinta (30) días, se fija al presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la localidad s copia se envia ja la GACE-TA OFICIAL para su publicación.

Santiago, Julio 19 da 1926,

El Alcalda

LORENZO BONILLA.

El Secratario.

Dario Ramos.

30 vs.--17

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

MACE SABER:

Que en poder del señer Modesto Quintero, vecino de Corregimiento de El Pedregoso de esta jurisdicción, se encuentra depositado un toro de color blanquecino, como de tres a suatro años de edad, sin señales.

Este animal ha sido denunciado como bien mostrenco, y se encuestra pastando desde bace más de un mes en terrenos del expresado señor Quin-

Bero.

En cumplimiento a lo dispussão en al Código Administrativo en au articulo 1801 se tija el presente edicto en lugar público de esta Aicalda y copia de él se envia a la Secretaria de Gobieno y Justicia, para su publicación en la Gacera Oficial, por el término de sreinta dias, para que el que se considers dueño, haga valer sus derechos en el término findo y de no se procederá al remate en subastas pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Julio 28 de 1926.

El Alcalde.

VIDAL E. CANO.

El Sacretario.

Elica Cedeno R.

30 78 --- 18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Poeri,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rewigio A.
Muñoz S se encuentra depositado un
cabalto moro salulcado, como de dos
años o más, castrado, com una pelada
en medio del espinazo y el ojo izquier
do medio dafiado y marcado a fuega
asi: % Este animal ha sida denun
ciado y presentado a este Despacho
como blen vacante, por el señor Estanisiao Marin quien dijo; Que dicho
animal hace mucho tiempo se enunentra haciendo daño en las sementeras de los agricultores por el río
Purio en terrenos de esta jurisdicción
sin saberse quien sea su dueño.

Todo el que se crea con derecho a

Todo el que se crea con derecho a dicho animal debe presentarse a reciamarlo dentro de treinta dias contactos desde la fecha de la fijación del presente edicto en lugar público de este Alca dia y se mandará publicar en la Saceria Operata per órgano del señor Gobernador de la Provincia.

Vencion este término, será remata-do on subasta pública por el señor

Tesorero Municipal de acuerdo con lo que al respecto ordenan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Pogri, 18 de Julio de 1926.

El Alcalde, Eusenio A. Medina.

El Secretario,

Remigio Muñoz

30 vs.—22

EDICTO

El suscribe, Aicalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

BACE SABER:

Que en poder del seffor Manuel Es-cal Aya'a, se encuentra depositado un macho moro-azuisjo, mercado à fuego en la pulpa del lado de montar fuego en la pulca un land de montai con un ferrette que representa una jota (3). Dicho antoal ha sido denuncia-do a esta Aicaldia por el seño Andrés Vázques, por estar vagando en sus se-mentezas desde hace mas da dis me-ses, sin dueño conosido.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal lo haga saber dentro el término de treinta saber dentro el término de trelnacias, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de sate Despacho y copia de el se remite a la Secretaria de Gobierno y Justicia, por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido al término tijado sin que se presente alguien a hacer vaier sus derechos, dicho animal será rematado por el Tencereo Municipal de este Distrito, en pública subasta.

La Chorrera, Julio 22 de 1926.

El Alcaide.

30 vs.--22

BALDOMBEO GONZÁLEZ

El Secretario,

J. S. Alegre.

AVISO

El suscrito, Alcalda Municipal del Distrito de Capira,

MACE SABBR:

Que em poder del seffor Vicente Ri-vas se encuentra depositado un Potri-llo Azulejo, como de fres años de edad, de cuarenta y selz (46) pulgadas de alto, careto y con las dos patas de atrás blancas hasta el jirrete, marca atrás blancas hasta el jurete, marca do a fuego em la pulpa del lado de montar así: (JNF). Dicho Animal ha sido denunciado en esta Despacho por si raismo señor Rivas, como blen sin dueño conocido, por haberlo encontrado vagando hace mas de dos meses en si Corregimiento del Potreo, de esta jurisdicción causando daños en las sementeras.

daños en las sementeras.

En enme pilmiento a lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se dia el presente aviso, en los lugares mas visibles de esta localidad, por el término de treinta (30) días. Copia de este aviso es remitira al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

St vancidos los treints (30) días no se Si venciora los initración días dose-presentaren a hacer valer sus dere-chos el dueños o dueños; será vendido en almoneda pública por; el señor Te-sorero Municipal.

Capira, 2 de Julio de 1926.

El Alcalda.

M. T. BENITEZ.

El Secretario,

Eloy E. Basto. 30 vs.-24

AVISO OFICIAL

El suscrito, Alcalde Municipal del Distritojde San Caries,

HACE SABER

en poder del señor Benigno ro natural y vecino de esta que en poder dei sello? Benigno l'ignero natural y vecino ce este Muncipio, se encuentra depositada por orden de este bespacho una vaca tarina, color amazi lo mosca regular tameño y marcal a a fuego con el siguiente ferrete R., que el referido anima! hace poco más o menos sels meses que estaba vagando en el Co-rregimiento de «La Laguna» com-prensión de este Distrito.

prension de este Districo.

Por lo tanto el suscrito de acuerdo con lo preestablecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta dias y envis copia al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido como sea el término sefialado, sin que nadie compruebe ser el verdadero duello de la referida va-ca, se rematará como blen sin dueño lado

Fijado hoy doce de Julio de mil no-vecientos veintiséis.

San Carles, 12 de Julio de 1926.

El Alcalde.

E) Secretario.

V. M. BELLIDO.

A. de Gracia Ir.

3

....

. . .

•

EDICTO

El suscrifo Alcalde Municipal de MACATROAS.

HACE SABER:

Que en Poder del señor Socorro Mu-tillo, se encuentra depositado un no-rillo de segunda buena (sic), de color amarillo sin señal de sangre y marcado a fuego en cada naiga así:

CL J

animal que se encontraba pastando en los potreros del danunciante Mogoru-za mayor de edad y vecino del caserio de Baniahonda de esta jurisdicción.

de Banianonua de esta jurisdiccion.

Para que airva de formal notificación a quien se crea con derecho a dicho animal se dia el presente edicto
en lugar público de esta Alcaldía y
copia del mismo se suvia al señor Gobernador de la Provincia para que guosu órgano se haga publicar en la Gaceta Oficial.

Vencido al término legal será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, todo de conformi-dad con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Macaracas Julio 16 de 1926.

El Alcalda.

ISAAC MOBBNO.

El Secretario, 30 vs.-27

Leandro Ullos.

AVISO

El infraecrito Alcalde del Distrito de Ocú, por medio del presente,

MACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Honorio Quintero, de esta vecindad se en-cuentra depositada una novilla amarilla, sarda por debajo, como de tres años de edad, de talla cuarta, sin señal de sangre edad, de talla cuarta, sin senal de sangre de ninguna clase y mercada a fuego en el anca del lado izquierdo, así: W la cual ha sido denuncisda por el mismo señer Quintero, como bien vacante y sin dueño conocido, por laber!a encontrado pastendo en el lugar de «Las Animas», de esta jurisdicción.

de esta jurisdicción.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los más públicos de esta localidad y una copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para un publicación en la Gacerra Oricial, por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será remanda en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Oct., 8 de Julio de 1926.

El Alcalde.

I. BERBET P. S. Mirones R.

El Secretario. 30 vs -- 27

Imprenta Nacional .- Req. Nº 5483-A